

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., nueve de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2018 – 1022

De conformidad con lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que precede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la culminación de la presente actuación, por entrega real y material del inmueble.

SEGUNDO: En firme este proveído archívense las diligencias.

Sin condena en costas.

Se reconoce a la abogada ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 007

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

